

XXV FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA – FICAL 2026

BASES

CERTAMEN INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES ‘ALMERÍA EN CORTO’

1. FINALIDAD

Con la finalidad de promocionar la provincia de Almería mediante el refuerzo de los vínculos históricos de esta provincia con la industria y la cultura audiovisual, el XXV Festival Internacional de Cine de Almería se celebrará entre el 13 y el 22 de noviembre de 2026. El festival está organizado por la Diputación Provincial de Almería.

Se admitirán a concurso todas aquellas **películas de cortometraje** con producción nacional e internacional, rodadas en celuloide (formatos 35 mm o 16 mm) o en formato digital en alta definición o de resolución superior. Su duración no debe superar los 30 minutos (incluidos créditos). La fecha de producción debe ser posterior al 1 de enero de 2025.

2. BENEFICIARIOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN

- Podrán participar todos aquellos productores o realizadores que posean los derechos sobre las obras que presentan.
- Cada participante podrá presentar el número de películas que desee. Cada película presentada a concurso deberá ser enviada en soporte independiente y con hoja de inscripción propia.
- Las obras se presentarán en su idioma original. En el caso de una versión distinta al español (castellano), deberá disponer de subtítulos en castellano o adjuntar el listado de diálogos originales con traducción al español (castellano) o inglés.
- No se admitirán las películas que fueron seleccionadas en la anterior edición.

Las proyecciones de las películas seleccionadas se realizarán en video en Alta Definición o resolución superior. Las películas seleccionadas serán presentadas en un archivo con extensión .mov, con codec H.264, en progresivo.

3. CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía asignada a esta convocatoria asciende a la cantidad de veintiocho mil seiscientos euros (28.600 €) con cargo a la aplicación 8000.334.48900 Premios y Becas de Cultura, del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

4. PUBLICACIÓN

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con el art. 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida.

La BDNS dará traslado al BOP de Almería del extracto de la convocatoria para su publicación. Una vez que la BDNS tenga constancia de la publicación del extracto, la

BDNS ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS). En todo caso, la eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el BOP de Almería.

Simultáneamente, será publicada en el tablón de anuncios de www.dipalme.org en la sección dedicada a “FICAL”, en el portal de la transparencia de la web de Diputación de Almería y en www.festivaldealmeria.com

5. FORMA DE INSCRIPCIÓN

Para poder participar será necesario recurrir a una de las siguientes plataformas: **MOVIBETA o FESTHOME** siendo indispensable completar el formulario de inscripción proporcionado por cada plataforma y atenerse a los formatos de vídeo admitidos por cada una. En cada plataforma se muestran distintas categorías de inscripción en función de la **procedencia geográfica de la producción o dirección del cortometraje**. **Sólo es necesario inscribirse en una categoría.**

En el caso de que la película esté realizada en una versión distinta al español (castellano), deberá adjuntarse, si no está subtitulada al castellano, el listado de diálogos originales con traducción al español (castellano) o inglés.

El plazo de inscripción finaliza el **14 de agosto de 2026**.

La organización presupone que las personas o colectivos que inscriben las obras tienen los derechos de exhibición de las mismas, así como la autorización para recibir el premio en caso de que se trate de autoría colectiva. En cualquier caso, la organización se exime de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de la infracción de esta base y de la reclamación del pago de derechos de autor por la comunicación pública u otros derechos de propiedad intelectual.

6. SELECCIÓN

Un comité de selección, formado por profesionales del medio y miembros del equipo organizador del festival, se encargará, atendiendo a la calidad artística, de seleccionar, entre todas las películas recibidas, aquellas obras que participarán en el festival. Las decisiones adoptadas serán comunicadas a partir del 21 de septiembre de 2026, mediante publicación en el tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería www.dipalme.org y en la web del festival www.festivaldealmeria.com

La designación del comité de selección será publicada en el tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería (FICAL).

Las películas seleccionadas deberán ser enviadas para su proyección antes del **26 de octubre de 2026**, en un **archivo con extensión .mov, con codec H.264, con tasa de compresión (bitrate) entre 30 Mbps y 50 Mbps, en progresivo**. Si la copia enviada contara con una tasa de compresión inferior a la solicitada, **se entenderá que el participante desea proyectarla con esas especificaciones**. Para el envío de las copias de proyección se podrá recurrir de nuevo a las plataformas movibeta o festhome. También se podrá grabar el **archivo** en cualquier soporte de almacenamiento o bien optar por usar alguna plataforma web para el envío de archivos. La dirección postal para las películas seleccionadas que opten por esta forma de envío será la siguiente:

Diputación Provincial de Almería
Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense
XXV Festival Internacional de Cine de Almería
Centro de Servicios Múltiples
Carretera Ronda, 216
04009 Almería

Junto con la película seleccionada habrá de adjuntarse obligatoriamente la siguiente información (por correo electrónico a contacto@festivaldealmeria.com):

- Dos fotografías de la película en formato digital (300 ppp jpg, y no superior a 1 Mb.).
- Fotografía del director o directora en formato digital (300 ppp jpg, y no superior a 1 Mb).
- Ficha de inscripción on-line oficial completa, disponible en www.festivaldealmeria.com.
- Archivo de subtítulos en castellano.srt o listado de diálogos originales de los cortometrajes con traducción en español o inglés (fundamental)

Toda esta documentación es imprescindible para poder participar en la sección competitiva. Los participantes autorizan a la organización el uso de fotogramas, fotografías y extractos de las películas para su difusión en cualquier soporte de comunicación y promoción, a fin de promover y difundir este festival. La documentación y el material que se envíen de las obras seleccionadas podrán aparecer en todos los soportes publicitarios y de promoción del festival.

7. JURADO Y PREMIOS

Entre todas las películas seleccionadas, un jurado constituido, como máximo, por siete profesionales del medio cinematográfico, artístico, cultural y miembros de la organización con voz y sin voto, decidirá atendiendo a la calidad artística, la concesión de los siguientes premios:

1. Premio al mejor cortometraje internacional, dotado con 7.000 € y trofeo.
2. Premio al mejor cortometraje nacional, dotado con 4.000 € y trofeo.
3. Premio del público al mejor cortometraje, dotado con 2.700 € y trofeo (** Este premio se decidirá mediante el voto del público asistente a cada una de las sesiones. Los formularios de votación del público se aceptarán, siempre y cuando se puntúe a todos los cortometrajes exhibidos en cada sesión*)
4. Premio de la Asociación de Escritoras y Escritores Cinematográficos de Andalucía (ASECAN) al mejor cortometraje andaluz, dotado con 2.300 € y trofeo.
5. Premio de la Asociación de Periodistas-Asociación de la Prensa de Almería (AP-APAL) al mejor cortometraje almeriense, dotado con 2.200 € y trofeo. El jurado de este premio estará formado por profesionales designados por la AP-APAL y un miembro de la organización con voz, pero sin voto.
6. Premio al mejor cortometraje iberoamericano, dotado con 2.200€ y trofeo.
7. Premio al mejor cortometraje documental, dotado con 2.200 € y trofeo.
8. Premio a la mejor dirección, dotado con 1.000 € y trofeo.
9. Premio al mejor guion, dotado con 1.000 € y trofeo.
10. Premio Cecilio Paniagua a la mejor fotografía, dotado con 1.000 € y trofeo.

11. Premio Gil Parrondo a la mejor dirección artística, dotado con 1.000 € y trofeo.
12. Premio a la mejor interpretación femenina, dotado con 1.000 € y trofeo.
13. Premio a la mejor interpretación masculina, dotado con 1.000 € y trofeo.
14. Premio especial a los valores y derechos humanos-Amnistía Internacional, dotado con trofeo. Este premio se concederá por un jurado designado por Amnistía Internacional.

El importe de estos premios incluye el IVA, en su caso, cuando corresponda de acuerdo a lo establecido en la base 8. Los premios **pueden ser acumulables**.

Los miembros del jurado serán designados mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación de Almería, que nombrará, también, de entre ellos, al presidente/a de dicho jurado.

El presidente/a dirimirá con su voto de calidad los empates que, en su caso, se produzcan.

Actuará como secretario/a de este jurado un/a funcionario/a del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense de la Diputación de Almería.

La designación del jurado será publicada en el tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería (FICAL).

El jurado actuará en pleno y será necesaria la asistencia, como mínimo, de dos tercios de sus miembros. Sus deliberaciones serán secretas. Se levantará la correspondiente acta de la decisión que adopte, que será firmada por el/la presidente/a y el/la secretario/a.

El jurado no podrá declarar desiertos estos premios, ni concederá premios ex aequo. Podrá, si lo considera oportuno, otorgar menciones especiales.

El jurado deberá actuar de conformidad con lo señalado para los órganos colegiados en la legislación vigente.

8. BENEFICIARIOS, FORMA DE ABONO DE LOS PREMIOS Y FACTURA

8.1 Beneficiarios de los premios.

Los premios numerados del 1 al 7 recogidos en la base 7ª (jurados y premios) serán abonados a la persona o empresa productora que figure en la ficha de inscripción, en el apartado 'Concesión de premios'.

Los premios numerados del 8 al 13 al suponer un reconocimiento artístico de una persona individual serán abonados a la persona física que corresponda.

8.2 Forma de abono y factura, en su caso.

El pago de los premios se hará mediante transferencia bancaria y previa presentación de factura, en los supuestos que proceda. Los premios estarán sometidos a la normativa fiscal aplicable.

Para la transferencia bancaria se requiere estar dado **de alta en la base de datos de Diputación “Terceros – apoderamientos”**, donde el premiado registrará: datos personales, de representación y bancarios requeridos para proceder al pago. La ruta de acceso al trámite es la siguiente:

www.dipalme.org
Trámites on line
Terceros - apoderamiento

Una vez realizada el alta en la base de datos, se remitirá un correo a sjacultura@dipalme.org, indicando que ha sido realizado el trámite y en el que se hará constar el nombre del premiado y la categoría del premio

El alta en la base de datos indicada en el párrafo anterior es requisito imprescindible y deberá llevarse a cabo con carácter previo a la realización de la transferencia bancaria.

Los solicitantes que resulten **premiados y sean residentes en territorio español**, pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

- 1) Si su participación la realizan en el marco de una actividad empresarial o profesional, deberán presentar certificado del alta en Actividades Económicas, con indicación del epígrafe por el que tributa y expedir la correspondiente factura, conforme a lo establecido en los artículos 4. Uno, 5. Uno b) y 5. Dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA). El/la beneficiario/a expedirá la factura con arreglo a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento sobre las obligaciones de facturar, debiendo consignarse el IVA o el apartado concreto del artículo 20 de la LIVA en la que se base su exención.
- 2) En el resto de las situaciones la Diputación practicará la retención fiscal que legalmente corresponda.

Para tramitar la concesión de los premios se exige a los beneficiarios (en el supuesto de que estén dados de alta como empresario o profesional en Actividad Económica vinculada a la creación o producción de la obra audiovisual que opta al premio) presentar certificado del alta con indicación del epígrafe por el que tributa, o en su defecto declaración responsable, así como la **presentación de factura electrónica** por el importe del premio correspondiente, en los siguientes términos:

- Ha de presentarse de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACE.
- Ha de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con la referencia del expediente 2026/D61000/850-400/00001 y del Órgano proponente “D6110000”.
- En el concepto ha de indicar claramente el nombre del premio concedido con indicación de la palabra PREMIO.

Los solicitantes que resulten **premiados y no sean residentes en territorio español**, pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

- 1) Si su participación la realizan en el marco de una actividad empresarial o profesional, deberán expedir la correspondiente factura, conforme a la normativa fiscal aplicable, de manera que **el premio se abonará una vez deducido el importe correspondiente a los impuestos que graven el premio** (impuestos incluidos en el importe total del premio, base imponible inferior al premio).
- 2) En el resto de situaciones la Diputación practicará la retención fiscal que legalmente corresponda.

En el supuesto de no residentes al no poder acceder a la base de datos de Terceros –Apoderamientos, remitirán instancia al registro general de la Diputación de Almería, en la que harán constar “FICAL 2026” y la categoría del premio concedido. A la instancia adjuntarán:

- Ficha de datos generales y bancarios, que podrá obtenerse en www.festivaldealmeria.com.
- Certificado acreditativo de su residencia fiscal firmado y sellado por la autoridad fiscal competente del país que se trate.
- Documento de identidad expedido por la autoridad correspondiente.
- Y en los supuestos que proceda la factura correspondiente por el importe total del premio (impuestos incluidos en el importe total del premio, base imponible inferior al premio).

La documentación se remitirá a la siguiente dirección: Diputación de Almería, Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, Pz. Julio Alfredo Egea, 3, 04001 Almería.

El plazo para la recepción de la documentación, incluida la factura cuando proceda, tanto para premiados residentes o no en España, **finaliza el 4 de diciembre de 2026**. Si no se hubiere recibido en el plazo establecido, se entenderá que se **renuncia al importe del premio**.

9. ENVÍO Y DEVOLUCIÓN DE COPIAS

Los gastos de envío de las copias serán por cuenta de los participantes.

Las copias presentadas para la selección no serán devueltas y pasarán a formar parte del archivo del Festival. Estarán a disposición de los acreditados, para su visionado, durante las fechas de celebración del festival.

10. AUTORIZACIÓN DE USO

Las copias exhibidas que obtengan el premio al mejor cortometraje internacional, el premio al mejor cortometraje nacional, el premio al mejor cortometraje documental, el premio al mejor cortometraje iberoamericano, el premio del público al mejor cortometraje, el premio ASECAN al mejor cortometraje andaluz y el premio AP-APAL al mejor cortometraje almeriense pasarán a ser propiedad de la videoteca de la Diputación Provincial de Almería, que tendrá derecho de uso sobre dichos cortometrajes, con carácter cultural y no lucrativo, para la exhibición en la provincia de

Almería y la promoción del Festival Internacional de Cine de Almería. Para el abono de los premios citados se requiere autorización de uso por parte del premiado. Por ello, en la hoja de inscripción se incluye “Autorización de uso”, que deberá ser cumplimentado en el momento de la solicitud, y que la Diputación de Almería utilizará exclusivamente con aquellas películas que reciban los premios indicados.

11. RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

La propuesta de concesión de los premios del jurado será elevada al órgano competente de la Diputación de Almería, para que adopte el correspondiente acuerdo.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en el plazo de dos meses y, potestativamente con carácter previo, en vía administrativa, mediante el recurso de reposición previsto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acuerdo de concesión será notificado a los premiados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería al objeto de su inclusión en el portal de la transparencia.

12. CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los participantes en el presente certamen consienten en que sus datos personales contenidos en su solicitud de participación, sean tratados bajo la responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de gestionar **CONVOCATORIAS DE PREMIOS Y CONCURSOS QUE REALIZA LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA**, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, Más información sobre protección de datos personales en este enlace (pulsando CTRL+Click) o bien puede solicitar presencialmente en soporte papel en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad acreditando su identidad, tal como se indica en la información del enlace. Su negativa a suministrarlos, determinará la imposibilidad de participar en el certamen.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el XXV Festival Internacional de Cine de Almería implica la aceptación de todos los apartados de las presentes bases, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.